

RESOLUCIÓN No. 1820
(Tunja, 18 de marzo de 2024)

“Por la cual se asignan cupos para Residencias Estudiantiles de pregrado presencial de la Sede Central Tunja para el primer Semestre Académico de 2024, de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia”

El Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

En uso de las atribuciones legales y estatutarias y especialmente las contenidas, en la Ley 30 de 1992 en el Acuerdo 013 de 2020, y el Acuerdo 066 de 2005, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 8 de la Ley 1503 de 2011, establece: “Las Instituciones de Educación Superior deben adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psicoactivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo”. Que la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia reglamenta el Servicio de Residencias Estudiantiles según el Acuerdo 013 de 2020 que modificó el Acuerdo 037 de 2014.

Que mediante Resolución 1224 de 2024 se invitó a los estudiantes de pregrado presencial de la Sede Central Tunja a participar de la convocatoria para la asignación de cupos para Residencias Estudiantiles para el primer semestre de 2023. En esta convocatoria se da aplicación a lo preceptuado en el Acuerdo 112 de 2007, artículo 19., en consecuencia el estudiante que llegare a obtener un doble derecho por Beca de Bienestar, deberá renunciar expresamente a uno.

Que la Resolución 1224 de 2024, determinó que la distribución de residencias estudiantiles en la Sede Central Tunja, por género de acuerdo a la disponibilidad de cupos vacantes al finalizar el primer semestre académico de 2024, sería de sesenta (60) cupos. Cuarenta y cinco (45) cupos hombres, quince (15) cupos mujeres.

En el desarrollo de la Convocatoria, quedaron vacantes diez (10) cupos de residencias estudiantiles, estos cupos vacantes se adjudicaran en la forma que lo establece el Acuerdo 013 de 2020 en el artículo 3, parágrafo 2, a diez (10) estudiantes en condición de vulnerabilidad económica y vacancia de cupos, de la Sede Central Tunja.

En cumplimiento del parágrafo 2 del artículo 5 del Acuerdo 013 de 2020 y la resolución 1224 de 2024, la lista de elegibles se conformara con un (1) estudiante que acreditó los requisitos en el proceso de selección. Este listado de elegibles se usará en estricto orden, únicamente para proveer los cupos vacantes del programa de residencias estudiantiles.

Que se debe registrar lista de elegibles para asignar en el presente semestre.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar sesenta (60) cupos de residencias estudiantiles en la Sede Central Tunja como resultado de la convocatoria de residencias y aceptación de los estudiantes. Como sigue:

NO	CODIGO	DOCUMENTO	NOMBRE	PROGRAMA ACADEMICO
1	202411861	1094282408	RODRIGUEZ VERA HENRY ALBEIRO	BIOLOGIA
2	202410007	1006825095	CRISTIAN CAMILO CRUZ CLAVIJO	ECONOMIA
3	202321376	1055126603	YEFER STIVEN SUAREZ LOPEZ	CONTADURIA PUBLICA
4	201910933	1002736505	ANA DELIA FANDIÑO RAMIREZ	PSICOLOGIA
5	202410510	1122515390	LUISA JIMENA CLAVIJO LINARES	DERECHO
6	202114159	1050602121	MARIA DEL PILAR LOPEZ ACUÑA	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
7	202412529	1057184629	YEISON ESTIVEN PARADA ALVARADO	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
8	202320434	1051542121	MARIA CAMILA CARREÑO GOMEZ	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
9	202210034	1002331406	JULIAN SANTIAGO ESPITIA MEDINA	PSICOLOGIA
10	202411470	1065605996	JESÚS DAVID CHINCHILLA NARVÁEZ	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ENFASIS EN INGLES Y EN FRANCÉS
11	202114783	1002697508	JUMAN DANIEL VERGARA RODRIGUEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
12	202212721	1002696231	ANDRES FELIPE SUAREZ	CONTADURIA PUBLICA
13	202022131	1007551867	MARIA FERNANDA RUIZ HURTADO	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
14	202411623	1056799916	FREDY ALEXANDER BUITRAGO IBÁÑEZ	FISICA
15	202220292	1001067982	DIEGO ALEXANDER CORREDOR YANQUEN	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
16	202411214	1058274380	VIVIANA ANDREA CASTAÑEDA SALAMANCA	CONTADURIA PUBLICA
17	202320335	1053442944	LINA MARIA GONZÁLEZ TORRES	QUIMICA



Uptc®

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

Somos
Todos

u p t c . e d u . c o

TUNIA - DUITAMA - SOGAMOSO - CHIQUINQUIRÁ

18	202126915	1002697652	CRISTIAN LEONEL AMAYA FONSECA	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
19	202320289	1097664123	JOHAN ALVEIRO VARGAS MEDINA	INGENIERIA ELECTRONICA
20	202410194	1029984107	MATEO ALEJANDRO TORRES MOGOLLÓN	MEDICINA
21	202010464	1001118268	MAXIMILIANO RAVELO VELANDIA	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
22	202113194	1052378102	ALEJANDRA MORA CUSPOCA	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
23	202320066	1052383857	ANDRES FELIPE PARRA SANCHEZ	PSICOLOGIA
24	202112197	1193556447	CRISTIAN CAMILO LIZARAZO VARGAS	LICENCIATURA EN EDUCACION FISICA RECREACION Y DEPORTES
25	202410423	1053330531	JESSICA SOLANGY AMEZQUITA OBANDO	INGENIERIA METALURGICA
26	202411774	1057463359	SANDRA MILENA TALERO BAUTISTA	MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA
27	202411798	1057463420	WILMER GERARDO ORTIZ PARRA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
28	202322138	1053349565	JOSE ALFREDO MURCIA VARGAS	LICENCIATURA EN FILOSOFIA
29	202311001	1048821079	BRAYAN ALEJANDRO MOJICA TIBADUIZA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
30	201911453	1002700803	YONATHAN RODRIGUEZ CAÑÓN	INGENIERIA METALURGICA
31	202410060	1052839048	CARLOS ANDRES FONSECA GUZMÁN	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
32	201611232	1010094362	JUAN PABLO ARIZA MANTILLA	DERECHO
33	202222821	1002528180	LAURA CATALINA HOLGUIN PUERTO	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
34	202411499	1073154752	ANGIE KATHERINE CUEVAS SANTOS	BIOLOGIA
35	202322726	1051286297	HUGO ALEJANDRO ROJAS GONZALEZ	INGENIERIA ELECTRONICA
36	201911086	1002742929	YENIFER LORENA GIL LOPEZ	QUIMICA

VIGILADA MINEDUCACIÓN



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
INTERNACIONAL

2022 - 2027

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL
DE ALTA CALIDAD
MULTICAMPUS

RESOLUCIÓN 023655 DE 2021 MEN / 6 AÑOS

AVENIDA CENTRAL DEL NORTE 39 -115
PBX +57 (608) 7405626
TUNIA - BOYACÁ

62818

disapaples

37	201910122	1002367982	ELBER LIBARDO RODRIGUEZ ESPINOSA	INGENIERIA CIVIL
38	202021540	1002709473	JULIO ALEJANDRO MORENO ORTEGA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
39	202410049	1049392180	KEVIN STIVEN BOCOTA SAENZ	ARQUITECTURA
40	202411405	1052384861	ELIANA ANDREA FRACICA CARO	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
41	201910479	1002582405	HEIDY TATIANA HERNANDEZ VARGAS	QUIMICA
42	201910667	1007426139	JUAN SEBASTIAN ORJUELA RODRIGUEZ	ADMINISTRACION DE EMPRESAS
43	202410849	1053605244	GEORGE SEBASTIAN ROJAS MACANA	CONTADURIA PUBLICA
44	202410789	1116857083	MANUEL FERNANDO SANTANA CORTES	BIOLOGIA
45	202214352	1002394717	BRAYAN ESTEBAN PINEDA RUBIO	MEDICINA
46	202324215	1052384091	JOSÉ DAVID PÉREZ PUERTO	MEDICINA
47	202410900	1115952640	EVARISTO RAMIREZ URREA	MEDICINA
48	202224800	1002479509	ANDRES MAURICIO NOVA SANTOS	LICENCIATURA EN LENGUAS MODERNAS, CON ENFASIS EN INGLES
49	202114821	1052836152	JAIDER ALEXANDER SOTO CACERES	INGENIERIA CIVIL
50	202310381	1031807277	DAVID SANTIAGO ZAMUDIO VARGAS	FISICA
51	202023267	1002735715	CRISTIAN EDILBERTO BUITRAGO SIERRA	INGENIERIA CIVIL
52	202112294	1002458680	YESSID DANILO MALDONADO PINTO	ENFERMERIA
53	201922316	1010013689	JADIR MATEO TOBAR MUÑOZ	MEDICINA
54	202222039	1002413867	ANDREW ALDEMAR SATOBA TORRES	LICENCIATURA EN MATEMATICAS
55	202410109	1080903375	EDIER DUVAN ORDÓÑEZ REALPE	MEDICINA
56	202320230	1002538660	JULIAN DAVID RAMIREZ VARGAS	INGENIERIA CIVIL



57	20241107	1029800053	JOSE SEBASTIAN GARZON MARTIN	INGENIERIA DE SISTEMAS Y COMPUTACION
58	202411920	1011091929	JEAN CARLO PERILLA FRANCO	INGENIERIA CIVIL
59	202221112	1007774198	ANDRES FELIPE SANDOVAL MONROY	INGENIERIA AGRONOMICA
60	202411383	1014659479	MIGUEL ANGEL QUEVEDO TORRES	ECONOMIA

PARAGRAFO 1: Estudiantes beneficiados deben participar en la inducción como requisito de ubicación en el respectivo inmueble, la inasistencia impide generar autorización de ingreso a la Residencia Estudiantil.

PARAGRFO 2: Estudiantes beneficiados deben presentar recibo de pago, correspondiente al 10% de un (1) smmlv, antes de generar la autorización de ubicación.

ARTICULO SEGUNDO: Adjudicar diez (10), cupos de residencias estudiantiles en la Sede Central Tunja a los estudiantes en situación de vulnerabilidad económica, teniendo en cuenta disponibilidad de cupos para Tunja.

NO	CODIGO	DOCUMENTO	NOMBRE Y APELLIDO	PROGRAMA
1	202128282	1002536582	ANDRY YAKELIN PULIDO PULIDO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES
2	202310200	1007477517	DAYANN SLENDY GERENA RODRIGUEZ	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL
3	202411117	1099739414	JUAN DAVID SACHICA TENJO	INGENIERIA AMBIENTAL
4	201910607	1002462195	JOHN FREDY MUÑOZ HERNANDEZ	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
5	202322726	1051286297	HUGO ALEJANDRO ROJAS GONZALEZ	INGENIERIA ELECTRONICA
6	202311011	1052381927	VALERIA ALEXANDRA PEREZ PACHON	INGENIERIA DE TRANSPORTE Y VIAS
7	202128368	1058351499	LAURA SOFIA GALLO CARDENAS	ECONOMIA
8	202022792	1052414186	YEIMY ANDREA VALDERRAMA BECERRA	INGENIERIA AGRONOMICA
9	202311001	1048821079	BRAYAN ALEJANDRO MOJICA TIBADUIZA	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA
10	202320521	1140914743	MARLY JULIANA CHACÓN PIRAZÁN	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL

ARTICULO TERCERO: Se asignan cupos durante el presente semestre a estudiantes elegibles que participaron en la convocatoria de la Resolución 1224 de 2024, en estricto orden de acuerdo a la relación, cada vez que se genere disponibilidad de cupos.

PARAGRAFO: Cada vez que se genere beneficio a estudiantes elegibles, deben recibir inducción y presentar recibo de pago del 10% de un (1) smmlv, para su autorización de ubicación.

ARTÍCULO CUARTO: El servicio de residencias estudiantiles, se prestará únicamente durante los periodos académicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 del Acuerdo 013 de 2020; por lo tanto, el estudiante solo gozará del beneficio durante la vigencia del semestre académico.

PARAGRAFO 1: La Universidad no se hará responsable por costos adicionales (bodegaje, almacén, etc.) o acuerdos realizados por los estudiantes y propietarios de los inmuebles, cuando haya finalizado el semestre académico.

PARAGRAFO 2: El servicio de residencias estudiantiles estará supeditado a lo establecido en los contratos de arrendamiento celebrados por la Universidad.


ARTÍCULO QUINTO: Los estudiantes que en adelante disfrutarán del beneficio de residencia, deberán dar pleno cumplimiento a lo señalado en los artículos 11, 12 y 13 del Acuerdo 013 de 2020, so pena de perder el beneficio adjudicado conforme a lo establecido en el artículo 14 del referido Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Bienestar Universitario para los demás fines que haya lugar.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Tunja, a los 18 días del mes de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ENRIQUE VERA LÓPEZ
Rector



Proyectó: Jesús David Hernández Martínez - Bienestar Universitario
Aprobó: John Ewin Mojica Sandoval / Director Bienestar Universitario
Revisó: Javier Andrés Camacho Molano / Director Jurídico



